

Fecha de ajuste: 11 de mayo de 2018.

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD  
SECTOR SALUD  
2018**

**1. Presentación.**

El Sector tiene la misión de dirigir, proyectar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, desde la Atención Integral con énfasis en la gestión compartida del riesgo y el aseguramiento universal, garantizando la Red integrada de Servicios de Salud.

El desarrollo de los Proyectos de Inversión en las localidades se enmarca dentro de los Planes de Desarrollo Local y las metas poblaciones propuestas para cada Administración. Este objetivo se fortalece con la expedición de la Directiva 005 de 2012 emanada de la Alcaldía Mayor, por medio de la cual se establecen los lineamientos de Política para las líneas de inversión local en la formulación de dichos planes.

**2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.**

1. Generar las condiciones necesarias para la garantía del derecho a la salud de toda la población de Bogotá, a través de la gobernanza y rectoría basada en las políticas públicas concertadas con los diferentes sectores y de la vigilancia y control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Fortalecer el mejoramiento en la prestación de servicios, la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión de sus riesgos, a través de un modelo basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud, la organización de red integrada de prestación de servicios y la calidad en la prestación del servicio.
3. Promover la afectación positiva de los determinantes sociales del proceso salud enfermedad, gestionando y articulando las acciones intersectoriales y transectoriales en el marco del modelo de atención integral en salud donde el eje central es el usuario y la clasificación del riesgo.

**3. Criterios de elegibilidad, enfoque diferencial poblacional y género, y criterios de Viabilidad**

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Igualdad en Calidad de Vida Atención a la población Vulnerable			
	Concepto	Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS).			



<b>Componente de gasto:</b>	de ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OTORGAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS EN SALUD										
<b>Descripción</b> (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>De acuerdo al Decreto 641 del 2016, “Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, explicando la fusión de los 22 Hospitales Públicos (ESES), en 4 Subredes Integradas de Salud divididas de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="490 541 1373 1016"> <thead> <tr> <th data-bbox="490 541 932 625">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE</th> <th data-bbox="932 541 1373 625">EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO FUSIONADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="490 625 932 709">Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E</td> <td data-bbox="932 625 1373 709">Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="490 709 932 825">Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</td> <td data-bbox="932 709 1373 825">Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara</td> </tr> <tr> <td data-bbox="490 825 932 919">Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</td> <td data-bbox="932 825 1373 919">Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="490 919 932 1016">Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E</td> <td data-bbox="932 919 1373 1016">Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, el Sector Salud encamina su accionar hacia Modelo Integral de Atención en Salud MIAS generando acciones de Prevención primaria, promoción de la calidad de vida para personas con discapacidad, prevención de la dependencia y aplazamiento de la discapacidad, atención de salud con atributos de calidad y rehabilitación e inclusión.</p> <p>Abordando la atención desde un enfoque de derechos que permita un desarrollo inclusivo de la persona con discapacidad, su familia y/o cuidadores, tendiendo como base fundamentos conceptuales.</p> <p>Así mismo, dentro de las acciones de prevención primaria y terciaria y en marco de la gestión de riesgo, el Sector Salud se plantean las relacionadas con Dispositivos de asistencia personal y la responsabilidad de emitir la línea técnica para el procedimiento de otorgamiento de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) No POS, el cual está constituido para favorecer la independencia, la participación en la comunidad y complementar los procesos de habilitación – rehabilitación dentro de los contextos donde se desarrolla las personas con discapacidad (PcD) y su cuidador(a) y/o familia.</p> <p>Dando alcance a la normatividad actual los dispositivos de asistencia personal otorgados por los proyectos de inversión local en salud deben ser las no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud - Resolución 5269 de 2017. Art. 59 y las que se pueden puntualizar en: sillas de ruedas (para movilidad) y todos los aditamentos que mejoren la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad (protección e inclusión). (Ver anexo técnico términos de referencia dispositivos de asistencia personal).</p> <p>El proceso para la entrega de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas se realizará, de acuerdo a lo establecido por el Lineamiento para el fortalecimiento al proceso vigencia 2018, cuarta edición, emitido por la Secretaria Distrital de salud. Este proceso se lleva a cabo en siete pasos o</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE	EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO FUSIONADAS	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E	Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE	EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO FUSIONADAS										
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E	Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar										
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara										
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal										
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy										





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACION

etapas:

**1. CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN:** Corresponde a la implementación de la estrategia de comunicaciones y presentaciones públicas ante las JAL y la Comunidad, así como la identificación de la población: A partir de los datos suministrados por las diferentes fuentes de acceso y canalización al proyecto de otorgamiento tales como: estrategia de salud urbana que desarrollan acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), espacio vivienda, espacio escolar, espacio público, espacio institucional, procesos de gobernanza a través de la Estrategia de Abordaje Territorial, referentes de los equipos poblacionales desde el enfoque diferencial, gestión de los referentes de participación de las Alcaldías Locales, otras gestiones en salud pública o solicitud directa de los usuarios; se verificará la ubicación de la población dentro de la localidad y demás requerimientos según lineamientos de SDS para ser candidatos del proyecto; revisión de base de datos de usuarios en lista de espera; se realizará, además reuniones de socialización del proyecto ante diferentes espacios interinstitucionales y extra institucionales con el objeto de dar a conocer el proceso y alcances del proyecto, además de inducir el apoyo, se implementará una estrategia de comunicación, información, acompañamiento y participación en el mismo.

**Enfoque Diferencial:** La estrategia de comunicación deberá ser también orientada a los diversos grupos poblacionales con enfoque diferencial con los ajustes razonables que se requieran para el acceso oportuno a la información. El registro o soporte de esta fase para verificación de atención de grupos poblacionales con enfoque diferencial serán:

- a. Actas de socialización de la estrategia de comunicación e información en los grupos poblacionales con enfoque diferencial y listados de asistencia.
- b. Actas de activación de la Red de apoyo y líderes de los grupos poblacionales con enfoque diferencial priorizados en cada localidad.
- c. Registros fotográficos.

**2. ETAPA DE INSCRIPCIÓN:** Ingreso y depuración de lista de espera o base de datos de candidatos y fuentes de acceso. Incluye la recepción de los datos básicos de los usuarios (Diligenciamiento del Formato de Solicitud de dispositivos de asistencia personal - Ayuda Técnica), que permitan la ubicación del usuario para la programación de visitas domiciliarias de vulnerabilidad y la identificación de la ayuda técnica que requiere.

**Enfoque Diferencial:** El registro o soporte de esta fase para verificación de atención de grupos poblacionales con enfoque diferencial serán:

- a. Registro de cada caso en el formato de Lista de Espera. (registro de variable de la condición y tipo de dispositivo requerido).
- b. Formato de solicitud de dispositivo de asistencia personal. (registro de variable de la condición y particularidades de la necesidad del dispositivo).
- c. Registros fotográficos.

**3. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES E HISTORIA DE VULNERABILIDAD.** corresponde a visitas de identificación de la vulnerabilidad, verificación de condiciones socioeconómicas y del contexto, asesoría frente a procesos de inclusión social y verificación de condiciones para uso y aprovechamiento del dispositivo de asistencia personal solicitada.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**Enfoque Diferencial:** El registro o soporte de esta fase para verificación de atención de grupos poblacionales con enfoque diferencial serán:

- a. Formato de Historia de Vulnerabilidad. Descripción de historia de vida redes y variables por condición.

**4. PRESCRIPCIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA.** Acciones de verificación de prescripción de la ayuda técnica por parte del equipo ejecutor (toma de medidas y necesidades funcionales.

**Enfoque Diferencial:** El registro o soporte de esta fase para verificación de atención de grupos poblacionales con enfoque diferencial serán:

- a. Formato de prescripción del dispositivo de asistencia personal requerido.

**5. SELECCIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS:** Comité de aprobación de dispositivos de asistencia personal.

**Enfoque Diferencial:** El registro o soporte de esta fase para verificación de atención de grupos poblacionales con enfoque diferencial serán:

- a. Actas y listados de aprobación y priorización de los dispositivos para grupos poblacionales con enfoque diferencial.

**6. ENTREGA Y ENTRENAMIENTO PARA EL USO, MANEJO Y MANTENIMIENTO.** una vez presentadas las solicitudes y aprobadas en el Comité Técnico del proyecto. Incluye la asesoría técnica del profesional junto con el apoyo del proveedor contratado para la fabricación y compra de los dispositivos de asistencia personal. Una vez certificada la funcionalidad del elemento solicitado, de acuerdo con el tipo de discapacidad, se realizará la entrega de la o las ayudas técnicas que requieran los participantes.

**Enfoque Diferencial:** El registro o soporte de esta fase para verificación de atención de grupos poblacionales con enfoque diferencial serán:

- a. Carta de Intención y Acta de entrega del dispositivo de asistencia personal firmado por usuario y por cuidador en los casos en que se requiera.
- b. Registro fotográfico

**6.1. TALLERES DE ENTRENAMIENTO, USO Y CUIDADO DEL DISPOSITIVO DE ASISTENCIA PERSONAL:** El proceso de entrega estará acompañado de talleres de entrenamiento tanto individual como grupal, en el uso y cuidado del dispositivo de asistencia personal suministrada; estos talleres están dirigidos a la persona con discapacidad y a su cuidador (a). El adecuado uso y manejo de las ayudas técnicas también se verificará permanentemente a través de las visitas de seguimiento.

**Enfoque Diferencial:** El registro o soporte de esta fase para verificación de atención de grupos poblacionales con enfoque diferencial serán:

- a. Ficha técnica del Taller de entrenamiento colectivo e individual dirigido a grupos poblacionales, con el enfoque del taller desde los componentes de creencias, visión espiritual, rol de vida de



	<p>cada grupo poblacional. La ficha técnica deberá contener lenguaje incluyente desde la mirada de mujer y género.</p> <p>b. Actas y listados de participación de los grupos poblacionales definidos por localidad participantes del Taller de entrenamiento para el manejo uso y mantenimiento del dispositivo.</p> <p>c. Registro Fotográfico.</p> <p><b>7. SEGUIMIENTO AL DISPOSITIVO Y A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.</b> Este aspecto permitirá la verificación del correcto uso y funcionamiento de la ayuda técnica y del uso de la persona.</p> <p><b>Enfoque Diferencial:</b> El registro o soporte de esta fase para verificación de atención de grupos poblacionales con enfoque diferencial serán:</p> <p>a. Formato de seguimiento a la persona y a la ayuda técnica: Proceso de verificación del manejo uso y/o necesidad de mantenimiento del dispositivo de asistencia personal. En el ítem observaciones el operador del proyecto deberá describir el impacto de la ayuda técnica en los procesos de inclusión y en la cosmovisión, creencias y roles de las personas que participan y pertenecen a alguno de los grupos poblacionales priorizados en la localidad.</p> <p>b. Registro Fotográfico, con consentimiento informado y previo de los participantes.</p> <p>• <b>BASES DE DATOS Y OTRAS ACCIONES:</b></p> <p><b>Enfoque Diferencial:</b> El registro o soporte para verificación de atención de grupos poblacionales con enfoque diferencial serán:</p> <p>a. Formulación y diligenciamiento de variables Incluyentes con enfoque Poblacional.</p> <p>b. Informes mensuales, ejecutivos y finales con la inclusión de un capítulo especial que contenga la descripción de acciones realizadas, con los grupos poblacionales desde el enfoque diferencial.</p> <p><b>COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.</b></p> <p>Las siguientes actividades son discrecionales y es autonomía de las Alcaldías según las particularidades y diagnósticos del territorio la decisión de incluirlas en el proyecto. Siendo actividades que no son de obligatorio cumplimiento estas no afectarían el cumplimiento de la meta definida en los planes de desarrollo de la actual vigencia. Además, se propone para dar complementariedad a la población con Discapacidad actividades transversales que promuevan la prevención y aplazamiento de la Discapacidad no solo a la persona sino a su familia y/o cuidadores, y que generen un contexto de mayor inclusión social.</p> <p>Las actividades complementarias pueden ser:</p> <p><b>Terapias complementarias como hidroterapia e hipoterapia:</b> los usuarios que ingresan a estas terapias complementarias serán los mismos que son beneficiarios del proceso de otorgamiento de los dispositivos de asistencia personal, este tipo de terapias debe JUSTIFICAR como incide en un mejor manejo del dispositivo de asistencia personal.</p> <p><b>Espacios para cuidadoras:</b> Talleres de elaboración de dispositivos de asistencia personal baja complejidad con enfoque integral orientados a la productividad para la elaboración y construcción de dispositivos de asistencia personal para su autocuidado, el socio-cuidado o el cuidado de Personas con</p>
--	---



	<p>discapacidad (cognitivos, mentales, recreativos, sensoriales, de protección personal, entre otros).</p> <p><b>Kits complementarios:</b> Se incluyen Kit para cuidado de piel, kit de postura para cuidadoras y otros dispositivos de asistencia personal para cuidadores no incluidos en el POS.</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las anteriores propuestas serán parte del componente de dispositivos de asistencia personal ayudas técnicas enfocándolas desde acciones de promoción y prevención.</li> <li>Las actividades propuestas No deben afectar el presupuesto para ayudas técnicas y es una actividad que no aporta a la meta.</li> <li>No son de obligatorio cumplimiento.</li> </ul>
<p><b>Criterios elegibilidad</b></p>	<p><b>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</b></p>
	<p>ÉNFASIS EN POLÍTICA: El proyecto responde al Posicionamiento de la Política Pública de Discapacidad, la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad y todas aquellas Políticas que garantizan los derechos de acceso de los grupos poblacionales con enfoque diferencial.</p>
	<p>POBLACIONAL: el proyecto favorece la participación de diversos ciclos y cursos de vida y la participación transversal y prioritaria de seis grupos de vulnerabilidad.</p>
	<p>TERRITORIOS: Se priorizan las zonas de mayor vulnerabilidad de entrega de dispositivos según UPZ.</p>
	<p>PERFIL ECONÓMICO Y DE VULNERABILIDAD: El proyecto tiene en cuenta personas con discapacidad residentes en cada localidad, que demuestren no tener los recursos económicos para comprar el dispositivo, se tiene en cuenta usuarios con cualquier tipo de aseguramiento con excepción de régimen especial, usuarios líderes para fortalecer su participación social.</p>
<p><b>Criterios viabilidad</b></p>	<p>NORMATIVIDAD Y POLÍTICA PÚBLICA: Restituir la autonomía de las personas en condición de discapacidad y su familia. Facilitar procesos de habilitación y /o rehabilitación de las personas con discapacidad físicas, mentales, cognitiva, sensorial y múltiple. Abordar a la persona con discapacidad y su cuidador/a y/o familia, con acciones que permitan un desarrollo integral e inclusión social que facilite el desempeño dentro de los espacios locales.</p>
	<p>Aspectos Jurídicos: Responde al análisis de costos a partir de estudio de mercado y precios aportado por la SDS.</p>
	<p>El proyecto realizó mesas de trabajo de los delegados de COPACO y representantes de Consejo Local de Discapacidad para la formulación, evidenciada a través de soportes como actas de reunión y de acuerdos.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACION

<p>El proyecto cumplió la ruta de procedimiento estipulada por la SDS (ver anexo procedimiento PIL).</p>
<p>El proyecto relaciona un listado de espera entre el 20% y 30% del total de la población a beneficiar de posibles candidatos al otorgamiento de dispositivos.</p>
<p>El proyecto identifica particularidades para las zonas rurales del Distrito Capital, teniendo en cuenta la accesibilidad, el contexto y la adecuación de etapas tiempos y movimientos para los proyectos de otorgamiento de dispositivos de asistencia personal.</p>
<p>El proyecto cumple con el Lineamiento para el fortalecimiento al proceso de entrega de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) vigencia 2018, los formatos anexos y recomendaciones del Sector con las fases de desarrollo estimadas en el mismo.</p>
<p>El proyecto expresa y se compromete a generar y apoyar espacios de control social y participación de los veedores y representantes de los Consejos Locales de Discapacidad delegados, desde la formulación, desarrollo, seguimiento, evaluación y liquidación del proyecto teniendo en cuenta lineamientos dados por el proceso de control social de la Secretaria Distrital de Salud.</p>
<p>El proyecto permite favorecer la innovación tecnológica y la tecnología social para el mejoramiento de los procesos de inclusión social y autonomía de las PcD y sus cuidadores y cuidadoras. Se incluyen nuevos dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) que permiten la autonomía e inclusión social desde el uso de elementos tecnológicos y en las categorías que permitan apoyar los procesos de personas con discapacidad física, mental cognitiva, auditiva entre otras.</p>
<p>El proyecto permite retroalimentar al Sector Salud acerca de los resultados, productos acciones de mejora, a través, de la presentación de informes ejecutivos, informes financieros, informes finales, bases de datos y demás que se requieran dirigidos no solo al FDL sino a la Secretaría de Salud.</p>
<p>El proyecto de inversión local deberá tener definido un procedimiento continuo de seguimiento físico-financiero y de resultados, que pueda ser verificable mediante revisión documental, y en el que participen la Alcaldía local, la Secretaría Distrital de Salud SDS, los Veedores e interventores y demás actores relacionados con la ejecución del proyecto con una periodicidad mensual. (Espacios establecidos como Comité Técnico de Seguimiento).</p>
<p>La organización y distribución de recursos programáticos y financieros permiten establecer con transparencia y coherencia la destinación de los mismos en el proyecto. Lo cual facilita el seguimiento a la ejecución físico financiera en el periodo establecido para el proyecto.</p>
<p>Perfiles profesionales: El proyecto garantiza la idoneidad del talento humano, los perfiles y experiencia establecidos en el lineamiento 2018 tanto para coordinadores, como facilitadores, profesionales de apoyo y gestor comunitario.</p>
<p>El proyecto vincula un gestor comunitario que permita dinamizar la realidad del territorio a los procesos de otorgamiento de dispositivos de asistencia personal cuyo perfil se especifica en los lineamientos.</p>

**CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GÉNERO**

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios
	<p>POBLACIONAL: El proyecto favorece la participación todos los ciclos y cursos de vida sin discriminación por edad y la participación transversal y prioritaria de los 6 grupos de vulnerabilidad tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Etnias. (Raizal, ROM, Comunidades Indígenas).</li> <li>2. Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</li> <li>3. Población LGBTI, Mujer y Género</li> <li>4. Personas con Discapacidad</li> <li>5. Víctimas de conflicto</li> </ol> <p><b>Nota:</b> Aunque el grupo Habitantes de Calle, no se encuentra definido en el marco de los grupos poblacionales y sectores sociales establecido en el presente formato, se tiene en cuenta como población a priorizar en los casos en que se requiera; toda vez que ha sido una necesidad manifestada en algunas localidades.</p>
Infancia y Adolescencia	Priorizar dispositivos de asistencia personal a infantes y adolescentes con discapacidad (no incluidas en el POS).
Juventud	Priorizar dispositivos de asistencia personal a jóvenes con discapacidad (no incluidas en el POS).
Adultez	Priorizar dispositivos de asistencia personal a adultos con discapacidad (no incluidas en el POS).
Persona mayor	Priorizar dispositivos de asistencia personal a persona mayor con discapacidad (no incluidas en el POS).
Raizal	Identificar y garantizar la entrega de dispositivos de asistencia personal a la población étnica.
Rom	Identificar y garantizar la entrega de dispositivos de asistencia personal a la población étnica.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Identificar y garantizar la entrega de dispositivos de asistencia personal a la población étnica.
Indígenas	Identificar y garantizar la entrega de dispositivos de asistencia personal a la población étnica.
Población LGBTI	Identificar y garantizar la entrega de dispositivos de asistencia personal a la población LGBTI.
Personas con Discapacidad	<p>Para la consolidación de las acciones destinadas a la población con discapacidad, las Alcaldías Locales cuentan con recursos de destinación específica para la entrega de dispositivos de asistencia personal, no cubiertas por el POS, las cuales deben ajustarse a lo establecido en los lineamientos para el fortalecimiento al proceso de entrega de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) de la Secretaría Distrital de Salud y a las directrices dadas en la Mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas creado según Acuerdo 603 de 2015 del Concejo de Bogotá, teniendo en cuenta que el objetivo de los de los proyectos de otorgamiento de dispositivos de asistencia personal es buscar mejorar la calidad de vida de las personas que presentan limitaciones en su movilidad, comunicación, aprendizaje, autocuidado y vida doméstica, permitiendo así su participación e inclusión en la sociedad. Adicional se deben tener en cuenta las siguientes normas técnicas que relaciona el ICONTEC para su aplicación según esta línea de inversión:</p> <p>NTC: 4256-1997 NTC: 4266- 1997 NTC 4267-1997 NTC: 4268-1997</p>



	<p>NTC: 4269-1997 NTC: 4274-1997 NTC: 4424-1,3,4,5,6,7 1998 NTC-ISO 9999 NTC: 6002-2013</p>
Víctima del conflicto	Identificar y garantizar la entrega de dispositivos de asistencia personal a la población víctima del conflicto.
Criterios Enfoque de Género	Identificar y garantizar la entrega de dispositivos de asistencia personal según políticas públicas establecidas desde un enfoque de género.
Aspectos generales y transversales a criterios de enfoque poblacional, diferencial y de género	<p>Los proyectos de otorgamiento de dispositivos de asistencia personal deberán estar sincronizados con el proceso de armonización y exigibilidad de los derechos de los grupos poblacionales especiales, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones que deberán ser los mínimos de cumplimiento para iniciar esta propuesta y deberán ser sustentados de acuerdo a las particularidades de cada localidad y grupo poblacional, diferencial y de género:</p> <p>a. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ASOCIADA A ESPACIOS LOCALES: Deberán ser incluidos en procesos de socialización de los proyectos disminuyendo barreras de acceso a la información, orientación y educación para la participación en los proyectos. Cada localidad según el análisis del diagnóstico local y la realidad o necesidades poblacionales locales deberá definir, en la fase de formulación el número de acercamientos, tipo de estrategia a implementar, (UPZ, JAC) con los grupos; se recomienda el trabajo articulado con la estrategia de abordaje territorial de Salud Urbana; además del enlace con los referentes de grupos poblacionales y enfoque diferencial de Gobernanza. Se recomienda que las estrategias de comunicación manejen un lenguaje incluyen tal como el uso de la palabra “cuidadoras” que involucra los dos géneros.</p> <p>b. ACTIVACIÓN DE LA RED DE APOYO Y LÍDERES DE CADA GRUPO POBLACIONAL DEFINIDO: Inclusión de los grupos poblacionales en la participación e información a través de Instancias de participación (COPACOS, JUNTAS ASESORAS COMUNITARIAS, COMITÉS DE ETICA), en las presentaciones públicas del proyecto, formulación de proyectos en Salud y adaptación de información a las necesidades de los grupos poblacionales en los casos que se requiera. El objetivo de esta actividad es brindar información más accesible e identificar los casos que posiblemente pueden ser candidatos al otorgamiento de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas.</p> <p>c. RUTA DE ACCESO: Se propone un trato prioritario, no preferencial, pero si equitativo que permita entregar dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas; de manera oportuna disminuyendo barreras administrativas y jurídicas para el acceso al proceso desde la fase de alistamiento hasta los seguimientos. Todos aquellos casos que se priorizaron a través de la estrategia de comunicación y la activación de redes de apoyo y de líderes Poblacionales, deberá participar en todas las fases del proyecto de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas. Se deberá hacer énfasis además en la priorización de casos que presenten <b>CONDICIONES DE INTERSECCIONALIDAD.</b></p> <p>d. ACERCAMIENTO A PROCESO DE CARACTERIZACIÓN: Tanto el anexo técnico, como el sistema de información del proyecto deberá incluir y reportar el uso de variables para la identificación de características del usuario con enfoque diferencial, lo cual será de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Es así que la base de datos del proyecto en su apartado de datos personales, deberá contener los campos de enfoque poblacional por grupo diferencial que permita filtrar y evidenciar la atención y priorización de casos. Se tendrá en cuenta el diligenciamiento de las características de cada grupo poblacional como nombre del pueblo indígena, sexo, género, condiciones o características de identidad</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACION

sexual y demás que se requieran. Todas las fases de proyecto desde la inscripción hasta los seguimientos deberán mencionar en los registros o formatos las variables que identifican los grupos poblacionales (ver descripción de fases en el presente formato).

e. ACCIONES DE GESTIÓN DE RIESGO: Teniendo en cuenta que los diferentes grupos Poblacionales presentan riesgo de adquirir lesiones o procesos de discapacidad, por diferentes agentes de orden físico, mecánico entre otros, se requieren acciones de prevención de estas situaciones. Tal es el caso de riesgos por levantamiento de cargas en recicladores y /o habitantes de calle, lesiones de piel y osteo-musculares por transformación corporal en población LGBTI, se propone el trabajo preventivo a través, del uso de tecnología de baja complejidad, mediante la entrega de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas que permitan evitar deficiencias en las estructuras y funciones corporales, limitaciones en las actividades o restricciones en la participación.

Todos los casos en el enfoque diferencial se priorizarán así:

- Se priorizarán personas de grupos poblacionales que sea primera y segunda vez la solicitud de su dispositivo. Aquellas personas a quienes solicitan el dispositivo por tres o más veces se les entregará siempre y cuando el comité de seguimiento revise, cobertura, funcionalidad, necesidad y presupuesto local.
- Se priorizarán los casos en los que se evidencien condiciones de Interseccionalidad.
- Se priorizarán casos de grupos poblacionales con niveles funcionales totales, extremos, dificultad completa, grave y moderada, es decir a aquellos en los que se evidencie compromisos funcionales entre el 25 al 100% de compromiso, evidenciado durante la historia de vulnerabilidad y prescripción. (Ver Lineamiento 2018 Herramientas de priorización). Los demás niveles podrán postularse como candidatos y de acuerdo a cobertura, necesidad y presupuestos serán aprobados por el comité local de seguimiento.
- Se tendrán en cuenta además los casos de grupos poblacionales que presenten niveles de apoyo extenso y generalizado (Ver Lineamiento 2018 Herramientas de priorización).
- Se priorizarán los casos de acuerdo a la historia de vulnerabilidad y restricciones en los procesos de participación local.
- De igual forma los casos de grupos poblacionales con enfoque diferencial deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Lineamiento 2018 como: No contar con los recursos para adquirir la ayuda técnica por medio de compra, Presentar una discapacidad permanente o de lenta recuperación, que le permita acceder a alguna(s) de las clases o tipos de dispositivos de asistencia personal, estar registrado en el "Registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad" del DANE (opcional no excluyente), ser ciudadano colombiano habitante de la ciudad de Bogotá (opcional no excluyente), el participante debe vivir en la localidad en la que está solicitando el dispositivo de asistencia personal, donde se esté ejecutando el proyecto, se debe tener en cuenta tiempo de permanencia y residencia en la localidad en la cual está solicitando el dispositivo de asistencia personal el soporte que deberá entregar será el certificado de residencia expedido por la alcaldía local reciente no menos de un mes de expedición, y recibo de servicio público con la dirección de residencia no se acepta periodo de permanencia por aspecto laboral o educativo. (Se acepta el certificado de asentamiento local expedido por grupos étnicos si se requiere o su equivalente en los casos en los que los grupos compartan la misma vivienda), cumplir el proceso de entrega del dispositivo de asistencia personal definido en el presente lineamiento, aceptar, custodiar y hacer buen uso de los dispositivos de asistencia entregados.

Los documentos solicitados son: Fotocopia del documento de Identidad, fotocopia de un recibo de servicio público en donde se registre la dirección de residencia, carné de aseguramiento a

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

	<p>la EPS (si lo tiene), diagnóstico médico o resumen de historia clínica (en los casos que sea posible reciente no mayor a 1 año de expedición, el tiempo de expedición es opcional el facilitador local y el equipo deben evaluar condiciones de la persona y acceso al servicio de salud, se aceptan certificaciones de medicina ancestral reglamentarias y vigentes según el grupo étnico), certificado de residencia en la localidad expedido por la Alcaldía Local, certificado de discapacidad expedido según Resolución 538 de 2018 del Ministerio de Salud (opcional hasta que sea reglamentario según norma).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para prescripciones especializadas como zapatos ortopédicos el participante deberá entregar la orden médica del ortopedista o profesional idóneo, reciente con una fecha de expedición no mayor a un año, para grupos poblacionales étnicos se acepta el certificado expedido por la autoridad competente o médico ancestral.</li> <li>• Formulario de solicitud y prescripción para estudio y aprobación por el Comité Técnico del proyecto de inversión local en salud.</li> <li>• La ayuda técnica solicitada no debe estar incluida en el POS (Resolución 5269 de 2017 o en las normas que se encuentren vigentes en el desarrollo del presente lineamiento).</li> <li>• Formato de Análisis de historia de necesidad y vulnerabilidad.</li> </ul> <p>En caso en que se presenten dificultades para el acceso a la información o el trámite de algún documento el comité de seguimiento local del proyecto, deberá establecer los ajustes razonables necesarios o los documentos que homologuen aquellos solicitados, así como los plazos de entrega, previo sustento de gestión o justificación de la barrera según el caso para eliminar barreras por ausencia u homologación de documentación</p> <p>f. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN: Los perfiles de talento humano contratados por el proyecto, el supervisor del proyecto asignado por el Fondo de Desarrollo Local de cada localidad bajo la orientación del Referente de Secretaría de Salud de cada Subdirección Territorial; se comprometerán a participar de al menos dos capacitaciones para el reconocimiento del enfoque poblacional, diferencial y de género con el fin de realizar la apropiación de conocimiento, sensibilización y humanización de la prestación del servicio. La Alcaldía deberá reforzar y propiciar dichos espacios y podrá vincular en los casos que se requiera a todos los actores del Comité de Seguimiento.</p> <p>Las Capacitaciones para la apropiación de conocimiento y manejo de grupos poblacionales con enfoque diferencial serán orientadas con el equipo de profesionales de proyectos de Inversión apoyados en el grupo Poblacional de la Dirección de Participación social Gestión Territorial y Transectorialidad así como el equipo de la Dirección de Poblaciones de la Secretaría Distrital de Planeación en los casos que se requiera, previa concertación de espacios, fechas y temáticas.</p> <p>a. PERSONALIZACIÓN: Se debe respetar gustos, creencias de cada persona y ser humano con o sin identidad con un grupo poblacional, diferencial o de género no desde la parametrización.</p> <p>NOTA: Todas las consideraciones del enfoque poblacional definidas en los presentes Criterios y Lineamiento para el otorgamiento de dispositivos de asistencia Personal – ayudas técnicas 2018, deberán estar contenidos en el anexo técnico y los documentos emitidos para el ejecutor que de él se deriven</p>
--	---

## 8. Relación de anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**Anexo 1.** Esquema de acompañamiento. Procedimiento Proyectos de Inversión Local PIL, Secretaria Distrital de Salud.

**Anexo 2.** Lineamientos para el fortalecimiento al proceso de entrega de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) 2018. Cuarta edición.

**Anexo 3.** Estudio previo tipo (en caso de haberlos).

**Anexo 4.** Estructura de costos (con especificaciones técnicas del objeto o bien a contratar) y gestión operativa. (Contienen Anexo 4,1 Costos A.T. Y 4,2 Gestión Operativa)

**Anexo 5.** Formato de anexo técnico y formato de concepto técnico Contiene Anexo 5.1. Plan Anual Y Plan De Desarrollo

**Anexo 6.** Actividades el componente de gestión técnica. Criterios de elegibilidad

**Anexo 7.** Términos de referencia de dispositivos de asistencia personal.